



Lineamientos para la operación del **Programa de Vida Saludable**

Plan 2016



Cd. Obregón, Sonora. A 31 de Mayo de 2016



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	i
	31	05	2016	

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE	4
IV. NORMATIVIDAD APLICABLE	4
V. LINEAMIENTOS	4
5.1 Disposiciones generales	4
5.1.1 Definición	4
5.1.2 Congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional	4
5.1.3 Compromiso Institucional	5
5.2 Características del Programa	5
5.2.1 Requisito de titulación	5
5.2.2 Acreditación del Programa de Vida Saludable	5
5.2.3 Revalidación del Programa de Vida Saludable	8
5.2.4 Curso Vida Saludable	9
5.2.5 Cursos Deportivos	9
5.2.6 Equipos Representativos	10
5.2.7 Sinergias del Programa	10
5.3 Administración del Programa de Vida Saludable	10
5.3.1 Estructura funcional del Programa de Vida Saludable	10
5.3.2 Responsable Institucional del Programa de Vida Saludable	11
5.3.3 Responsable de Unidad	12
5.3.4 Colaboradores	12
5.3.5 Encargado de Enlace por Programa Educativo	12
5.3.6 Profesores de Vida Saludable, Entrenador Deportivo e Instructor	13
5.3.7 Colegiado del Programa de Vida Saludable	14
5.4 Estrategias para el rezago	15
5.5 Evaluación y mejora del Programa	15



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	2
	31	05	2016	

I. INTRODUCCIÓN

La implementación en las universidades de programas cuya intención es el fomentar una “vida saludable”, a través de lo que denominan “Universidad Saludable”, se ha extendido en diferentes países europeos y latinoamericanos. La University of Central Lancashire en el Reino Unido y la Pontificia Universidad Católica de Chile han sido pioneras en la implementación efectiva de este tipo de programa. De igual manera en nuestro país, algunas universidades como la de Ciudad Juárez, Tamaulipas, Guanajuato, Universidad de Occidente (Sinaloa), San Luis Potosí, Veracruzana y Colima, han realizado acciones que se acercan mucho al concepto de Universidad Saludable. En la Universidad de Colima, el programa de “Universidad Saludable” procura trascender de la atención médica escolar tradicional, hacia el mejoramiento integral de las condiciones de educación, salud, bienestar y el desarrollo humano de todos los integrantes de la comunidad académica.

Por otro lado, la Universidad Chilena resalta que las Instituciones de Educación Superior promotoras de salud, son aquellas que se comprometen con la creación de un entorno y cultura que fomenten la salud y bienestar integral de los miembros que la componen; para lograrlo se incorpora este concepto en sus políticas institucionales, en su entorno y en las mallas curriculares explícitas e implícitas y es así como se generan beneficios en la comunidad como:

- Aportar un valor agregado a la Universidad
- Ser un elemento importante en la formación de profesionales integrales
- Disminuir el ausentismo en estudiantes y en el personal.
- Favorecer las relaciones armoniosas, promoviendo la convivencia.
- Mejorar la percepción de la calidad de vida durante el estudio y el trabajo
- Promover cambios en la salud de la región en un plazo más largo.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Plan de Educación, se habla sobre las estrategias que las Instituciones de Educación Superior deben tener para la alfabetización en la salud. El Plan Estatal de Desarrollo de la actual Gobernadora del Estado de Sonora contempla también elementos en este sentido.

En la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar, se contempla que:



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	3
	31	05	2016	

- Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán la coordinación con las autoridades educativas, a efecto de establecer los mecanismos para la aplicación del monitoreo de determinantes de la salud, en los planteles educativos de los tipos básico, medio-superior y superior.
- Educación para la salud y desarrollo de competencias, cuyo propósito fundamental es promover el desarrollo de competencias en la comunidad escolar que brinde conocimientos y desarrolle capacidades para la modificación de los determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del tipo básico, medio-superior y superior, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice A Normativo, de esta norma.
- Entornos favorables a la salud, cuyo propósito es, promover entornos favorables a la salud de escolares de los tipos básico, medio-superior y superior a nivel de las áreas urbana y rural, a través de proporcionar asesoría técnica y la evaluación de características para el reconocimiento de escuelas, de conformidad con los Apéndices D y E Normativos, de esta norma.

En nuestra institución, las iniciativas relacionadas con fomentar la salud en el entorno universitario se pueden remontar años atrás y se ha registrado desde el 2005 la iniciativa de diagnosticar la prevalencia de consumo de drogas, resultados que se atendieron con diversas acciones abordadas desde la perspectiva de promoción y prevención de la salud en las temáticas de adicciones, sexualidad, salud mental, entre otras. Estas tareas, realizadas con poco personal, el número limitado de estudiantes involucrados y la falta de recursos, aunado con las demandas externas de “Universidades Promotoras de la Salud”, nos encaminan a la necesidad de fortalecer adecuadamente en la institución la noción de Universidad Saludable, traducido en este documento como Programa de Vida Saludable, lo cual será posible incrementando las estrategias de seguridad, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la salud de la comunidad universitaria. Estamos conscientes que ésta es sólo una etapa, donde se pretende atender a nuestra población estudiantil y queda pendiente retomar la atención al personal administrativo y docente.



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	4
	31	05	2016	

II. OBJETIVO

El propósito del Programa de Vida Saludable, es el de contribuir en la formación integral del estudiante a través del estímulo con la cultura física, la nutrición y la recreación para que el profesionista ITSON asuma la responsabilidad en el cuidado de su salud y bienestar

III. ALCANCE

El Programa de Vida Saludable se encuentra integrado por áreas involucradas en la formación general del estudiante como: El Departamento de Deporte y Salud, Centro de Universidad Saludable, Departamento de Sociocultural y los Programas Educativos Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico y Licenciado en Psicología, que buscan el complemento de la formación integral del estudiante ITSON.

El Programa de Vida Saludable está dirigido a formar hábitos saludables en los estudiantes de los Programas Educativos de Profesional Asociado y Licenciatura del Plan de Estudios 2016.

IV. NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad institucional vigente, principalmente el Reglamento de Alumnos de Profesional Asociado y Licenciatura.

V. LINEAMIENTOS

5.1 Disposiciones generales

5.1.1 Definición

5.1.1.1 El Programa de Vida Saludable está enfocado en formar hábitos de vida saludable en todos los estudiantes de los Programas Educativos de Profesional Asociado y Licenciatura

5.1.2 Congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional

5.1.2.1 El Programa Vida Saludable (plan 2016), es congruente con la Filosofía y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2020). El Plan de Desarrollo Institucional



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	5
	31	05	2016	

proyectado para el año 2020, plantea en su Objetivo 2 en el Eje Rector 1, “el asegurar la formación integral del estudiante”, a través de la estrategia de “Implementar un programa institucional en el cuidado de la salud y la práctica del deporte en los estudiantes” (ER1.OB2.E2)

5.1.3 Compromiso Institucional

5.1.3.1 El cumplimiento del Programa de Vida Saludable es responsabilidad de las diferentes autoridades y responsables de áreas institucionales de conformidad con la definición de facultades y responsabilidades descritas en estos lineamientos

5.2 Características del Programa

5.2.1 Requisito de titulación

5.2.1.1 La acreditación del Programa de Vida Saludable es un requisito de titulación para los estudiantes de Licenciatura y Profesional Asociado de los Programas Educativos del Plan de Estudios 2016

5.2.2 Acreditación del Programa de Vida Saludable

5.2.2.1 El estudiante podrá acreditar el Programa de Vida Saludable mediante la realización de varias actividades tipificadas en la Tabla 1, valoradas por el Colegiado del Programa de Vida Saludable, hasta completar 30 puntos en Profesional Asociado y 60 puntos en Licenciatura.

5.2.2.2 Otro requisito para la acreditación del Programa, es que el estudiante tiene que someterse a una evaluación final sobre su condición de salud funcional en su último semestre, no genera costo y la duración es menor a una hora. Esta evaluación se realizará en el consultorio de Universidad Saludable y su resultado no está condicionado para la acreditación del Programa, salvo en los caso de aquellos estudiantes que tomaron la opción de revalidación del Programa (ver apartado 5.2.3). Dicho lineamiento del Programa de Vida Saludable es parte de la evaluación final del programa para medir la transversalidad en resultados del estudiante.

5.2.2.3 El estudiante será informado sobre el Programa a través de varios mecanismos tales como, la sesión de inducción en el ingreso, por medios



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	6
	31	05	2016	

electrónicos y redes sociales, página oficial de la institución, a través del Programa de Tutorías y a través de los Responsables de Programa Educativo. También se avisará y explicará sobre las opciones que tiene para cumplir con el puntaje y su requisito de titulación.

5.2.2.4 Las opciones en las que el estudiante puede acreditar el Programa de Vida Saludable, así como la equivalencia en el puntaje, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Valor en puntos de las actividades que el estudiante puede realizar para acreditar el Programa de Vida Saludable*.

Actividad	Puntos
Acreditación del curso de Vida Saludable del Programa de Formación General	50 puntos
Participación semestral como deportista seleccionado en eventos deportivos organizados o no por la institución (ITSON)	30 puntos por semestre
Acreditación de un curso deportivo mensual programados por el Departamento de Deporte y Salud	20 puntos por curso
Participación en juegos de torneos internos	2 puntos por juego
Actividades del Centro de Universidad Saludable: atención a la salud, actividades recreativas y académicas	3 a 5 puntos por actividad
Asistencia y/o participación en eventos de promoción de la salud. (Centro de Universidad Saludable)	1 a 5 puntos por evento
Revalidación condicionada a cumplir anualmente con indicadores de salud físicos, médicos, nutricional y psicológico.	15 puntos anuales

*NOTA: La OMS (Organización Mundial de la Salud) en su estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud, establece como recomendación para adultos de entre 18 a 65 años, dediquen como mínimo 150 minutos a la *actividad física* consiste en *actividades recreativas o de ocio, desplazamientos (por ejemplo, paseos a pie o en bicicleta), actividades ocupacionales (es decir, trabajo), tareas domésticas, juegos, deportes o ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias*. En ese sentido el esquema por puntos propuestos es equivalente a la duración en tiempo de la actividad, donde asegura el estudiante al menos dos horas semanales de las actividades antes mencionadas en intensidad moderada.



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	7
	31	05	2016	

5.2.2.5 La acreditación del curso optativa de Vida Saludable es necesaria para conseguir el puntaje descrito. Una calificación reprobatoria le otorga “cero puntos”.

5.2.2.6 Las actividades mostradas en la tabla I son independientes y los puntos son acumulativos para el estudiante al realizar cada actividad hasta completar el número de puntos que se requieren para acreditar el Programa de Vida Saludable. Los puntajes estarán visibles en un apartado del sistema CIA.

5.2.2.7 Para la acreditación del curso deportivo mensual programados por el Departamento de Deporte y Salud, se deberá asistir al menos al 80 por ciento de las sesiones para poder lograr el puntaje referido. Este curso tiene un costo que es cubierto en el Departamento

5.2.2.8 Se considerará en los eventos recreativos a rallys, caminatas, escaladas, campamentos de inducción, entre otras actividades recreativas organizadas o promovidas por alguno -o todos- los colaboradores que conforman el Programa de Vida Saludable, así como aquellos eventos que cualquier Programa Educativo solicite al Programa. Todas las actividades del Centro son gratuitas.

5.2.2.9 Los eventos recreativos, serán registrados con asistencia o no asistencia, para considerar el puntaje en el sistema de registro del programa, considerando la participación activa del estudiante.

5.2.2.10 En el caso de actividades académicas se considerará a conferencias, talleres, foros relacionados con “estilos de vida saludable”, temas ya manejados por el Centro de Universidad Saludable, así como a los eventos académicos organizados o promovidos por alguno -o todos- los que conforman el Programa de Vida Saludable, así como aquellos eventos que cualquier Programa Educativo solicite a los miembros colaboradores del Programa. El Centro de Universidad Saludable está facultado para valorar la puntuación de aquellos estudiantes que se clasifican en apoyos a promover la salud dentro y fuera de la institución.

5.2.2.11 Las actividades académicas y atención a la salud, serán registradas con asistencia o no asistencia, para considerar el puntaje en el sistema de registro del programa, considerando la participación activa del estudiante, en el Centro de Universidad Saludable. Para aquellos casos especiales donde el estudiante tiene un rol de promoción de la salud, éste será valorado por el Centro de Universidad Saludable y emitirá una solución.



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	8
	31	05	2016	

5.2.3 Revalidación del Programa de Vida Saludable

5.2.3.1 Para los estudiantes que consideran cuentan con buena salud y realizan alguna actividad física externa a la institución o para aquellos estudiantes que tengan competencias referidas en la cultura física y consideran cuentan con salud, podrán revalidar el puntaje que le exige el Programa Vida Saludable, a través de una evaluación funcional anual que realiza el Centro de Universidad Saludable de la institución y que considera los siguientes indicadores de salud integral:

- Salud en general
- Nutrición
- Salud mental
- Condición física

5.2.3.2 La revalidación del Programa considerando los casos señalados en el apartado anterior, estará condicionada a una evaluación anual de seguimiento a lo largo de su carrera y en caso de que no apruebe satisfactoriamente alguno de los indicadores de salud ya señalados, tendrá que someterse a un proceso/actividad que recomiende el Centro de Universidad Saludable, sin ningún costo. Un ejemplo para explicarlo sería: un estudiante solicita la revalidación porque se considera apto para pasar el programa; se le hará una evaluación funcional en los siguientes aspectos: nutricionales, médicos, psicológicos y físicos; al pasarlos, deberá realizarlos de nuevo una vez por año para comprobar que se mantiene en actividad funcional; en caso de que salga deficiente en uno de los aspectos, se le agendará una nueva cita y se le liberará la evaluación hasta que el especialista lo considere necesario.

5.2.3.3 El estudiante puede revalidar un curso deportivo fuera de la institución solo en una ocasión, a través de algún curso deportivo con duración de un mes. En estos casos se deberá comprobar con documentos del organismo donde realizó la práctica deportiva.

5.2.3.4 Los cursos relacionados con temas de “Vida Saludable” de planes anteriores, serán revalidables con el curso optativo “Vida Saludable” del Programa de Formación General Plan 2016.



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	9
	31	05	2016	

5.2.4 Curso Vida Saludable

5.2.4.1 El curso de “Vida Saludable” está adscrito al Departamento de Sociocultural y será desarrollado en común acuerdo con el área de Formación General, los programas de Licenciatura en Ciencias del Ejercicio Físico y Psicología, y el área de Formación Integral del Alumno, el Centro de Universidad Saludable y las áreas de deportes en las Unidades.

5.2.4.2 El curso de “Vida Saludable” aparecerá en la oferta de cursos en los que el estudiante puede inscribirse a través del proceso de selección de carga académica en cada ciclo escolar.

5.2.4.3 El curso constará de tres sesiones a la semana, cada sesión será de una hora y deberá cumplir con al menos el 80% de asistencia a las clases del curso

5.2.4.4 El curso tiene su inscripción en el CIA, por lo que los puntos se verán reflejados al momento de terminar el semestre, de acuerdo a la calificación obtenida.

5.2.4.5 El curso no puede ser presentado en examen ordinario, ni en examen especial, debido a que las clases que se imparten son totalmente prácticas y los contenidos teóricos se ven dentro de la clase activa programada.

5.2.4.6 El curso puede ser dado de baja en el periodo señalado por el calendario del Departamento de Registro Escolar y seguirá los lineamientos de ese Departamento.

5.2.4.7 El curso será práctico, la estrategia de aprendizaje es de clase activa y conocimiento guiado, la asistencia al curso es fundamental en su calificación. En caso de faltar, puede asistir a otro grupo en horario diferente.

5.2.5 Cursos Deportivos

5.2.5.1 El estudiante puede optar por seleccionar uno o varios cursos deportivos que ofrece el Departamento de Deporte y Salud.



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	10
	31	05	2016	

5.2.5.2 Una vez seleccionado un curso deportivo deberá complementar su formación con actividades recomendadas por el Programa, en lo referente a temas relacionados con salud, mismos que cubrirá durante su curso.

5.2.5.3 El estudiante deberá acreditar el curso deportivo para que le sea considerado su puntaje.

5.2.6 Equipos Representativos

5.2.6.1 El estudiante deportista puede comprobar su participación en el deporte organizado institucional o no institucional, a través de documentación oficial que lo valide.

5.2.6.2 Deberá complementar su formación con una actividad semestral, especificada por el Programa. Un ejemplo de actividad semestral es su participación en la campaña de “donar sangre” o “vacunación”.

5.2.7 Sinergias del Programa

5.2.7.1 El programa de Vida Saludable tiene sinergias con áreas, programas, coordinaciones y departamentos cuyos proyectos consisten en promover la atención y el cuidado integral de la salud y estilos de vida saludable como:

- Centro de Universidad Saludable,
- Programa de Tutorías,
- Departamento de Deporte y Salud,
- Programa Educativo de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico
- Programa de Psicología (fundamentalmente a través del Centro de Universidad Saludable)

5.3 Administración del Programa de Vida Saludable

5.3.1 Estructura funcional del Programa de Vida Saludable

5.3.1.1 El Programa esta conformado por los siguientes elementos (Figura 1):

- Responsable Institucional del Programa de Vida Saludable
- Colegiado de Vida Saludable
- Responsable de Unidad
- Colaborador del Centro de Universidad Saludable



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	11
	31	05	2016	

- e) Colaborador del Programa de Tutorías
- f) Colaborador del Programa Educativo: LCEF
- g) Colaborador del Programa Educativo: LPS
- h) Colaborador del Departamento de Deporte y Salud
- i) Colaborador del Departamento de Sociocultural
- j) Encargado de Enlace por Programa Educativo
- k) Maestros, entrenadores e instructores del Programa

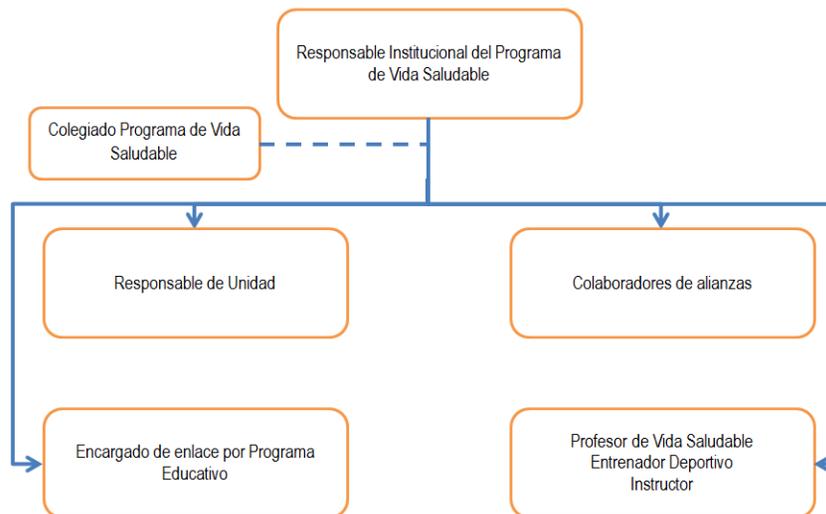


Figura 1. Estructura funcional del Programa de Vida Saludable

5.3.1.2 Los campus que no cuenten con todos los elementos arriba enlistados, las operaciones quedarían en la Coordinación de Deportes.

5.3.2 Responsable Institucional del Programa de Vida Saludable

5.3.2.1 La Vicerrectoría Académica en conjunto con las Direcciones y los Departamentos Académicos donde se asigna el Programa, designará al Responsable Institucional del Programa de Vida Saludable.

5.3.2.2 El Responsable Institucional del Programa tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar el trabajo conjunto de las actividades del Programa de las Unidades Obregón, Navojoa, Guaymas y Campus Empalme, con el fin de



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	12
	31	05	2016	

que los Responsables de Vida Saludable de las Unidades, los diferentes Colaboradores, así como los Encargados de Enlace realicen un trabajo articulado, coordinado y encaminado al cumplimiento del objetivo y los fines del mismo Programa.

- b) Verificar que los acuerdos que se generen en el Colegiado, se cumplan

5.3.3 Responsable de Unidad

5.3.3.1 El Responsable Institucional del Programa de Vida Saludable es la figura que tiene a bien designar a los Responsables de Unidad del Programa considerando su perfil. Se contará con un Responsable de Unidad para Obregón, Navojoa y Guaymas-Empalme. El papel que cumple el Responsable de Unidad es coordinar las actividades que desarrollan las diversas áreas colaboradoras.

5.3.4 Colaboradores

5.3.4.1 Los Colaboradores vienen de las áreas sinérgicas del Programa. En las áreas colaboradoras se realizan actividades deportivas, recreativas y académicas relacionadas con el concepto de vida saludable. Los colaboradores se encuentran definidos por las actividades que realizan en sus áreas como el Centro de Universidad Saludable, el Programa de Tutorías, el Departamento de Deporte y Salud, la Coordinación de Deportes, los Programas Educativos de Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico y Licenciado en Psicología. La función principal de los colaboradores es ejecutar las actividades relacionadas con vida saludable, registrar la participación de los estudiantes en sus actividades y entregar reporte de los resultados obtenidos al Responsable de Unidad.

5.3.5 Encargado de Enlace por Programa Educativo

5.3.5.1 Es el encargado de mantener el contacto directo de cada Programa Educativo con los Responsables de Unidad. El fin es coordinar y enlazar las actividades que promueven la salud con las actividades académicas (Conferencias, Talleres, Foros en temas de vida saludable). La designación del Encargado de enlace, estará a cargo del Responsable del Programa Educativo y entre sus funciones estará: registrar, solicitar y recopilar información para la acreditación del Programa; mantener contacto con el Programa de Vida Saludable



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	13
	31	05	2016	

y organizar en coordinación con el Responsable de Unidad estrategias para combatir el rezago en el Programa.

5.3.6 Profesores de Vida Saludable, Entrenador Deportivo e Instructor

5.3.6.1 Los profesores del curso de Vida Saludable estarán en contacto directo con los estudiantes para instruirlos y fomentar las habilidades y competencias en el cuidado de la salud a través del curso; el requisito de estos profesores será que su licenciatura, o alguno de sus grados, sea en áreas afines a la salud o la cultura física; que demuestre capacitación y experiencia en estas mismas.

5.3.6.2 Los profesores del curso recibirán la capacitación y actualización suficiente para cumplir con la enseñanza de competencias de estilos de vida como: alimentación y nutrición; actividad física; descanso, sueño y ocio; higiene, sexualidad y salud dental; prevención de enfermedades; estrés y salud social.

5.3.6.3 Los entrenadores deportivos, estarán a cargo de los estudiantes pertenecientes a equipos representativos, deben tener una especialidad en un área deportiva y guiarán sólo al estudiante deportista en sus diferentes preparaciones para la representación de la institución ante competencias universitarias. Los entrenadores desarrollan la competitividad, responsabilidad y trabajo en equipo en los deportistas.

5.3.6.4 Los instructores pertenecientes al Programa, estarán a cargo de los cursos deportivos mensuales donde imparten su enseñanza en algún deporte o actividad física; dentro de su perfil, deben comprobar académicamente o con certificación, el conocimiento técnico avalado en la actividad de especialización.

5.3.6.5 La designación de profesores se acordará por la academia del curso de Vida Saludable en el marco del Programa de Formación General. La designación de entrenadores deportivos e instructores la realizará el Departamento de Deportes coordinado con el Colegiado del Programa.

5.3.6.6 Dentro de las funciones de todos los anteriores, está el registrar el avance de la competencia, control de asistencia/permanencia y puntaje conseguido (evaluación).



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	14
	31	05	2016	

5.3.7 Colegiado del Programa de Vida Saludable

5.3.7.1 El Colegiado del Programa de Vida Saludable es la figura rectora del Programa y está conformado por:

- a) El Responsable Institucional del Programa de Vida Saludable
- b) Los Responsables de Unidad
- c) Los Encargados de Enlace del Programa
- d) Los Colaboradores del Programa

5.3.7.2 El Colegiado del Programa de Vida Saludable tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictar las disposiciones generales para la difusión y promoción del Programa del Programa de Vida Saludable;
- b) Dictar las disposiciones generales para la operación, evaluación y control del Programa; la explicación están marcadas en el apartado de evaluación del programa.
- c) Coordinar y analizar los informes de evaluación del desempeño del Programa;
- d) Establecer las acciones correctivas para mejorar la operación y el desempeño del Programa;
- e) Atender y decidir cualquier asunto del Programa que no sea responsabilidad de otra autoridad o área institucional;
- f) Canalizar a Vicerrectoría Académica los asuntos que por su trascendencia necesiten toma de decisiones de mayor autoridad.

5.3.7.3 El Colegiado del Programa de Vida Saludable trabajará en pleno y en comités, los cuales serán:

- a) Comité de Validación de Experiencias del Programa de Vida Saludable: encargado de analizar, valorar y determinar las actividades, indicadores de calidad del programa, los eventos de relevancia de estilos de vida y/o los casos donde pueda ser revalidado, acreditado o exentado el Programa de Vida Saludable.
- b) Comité de Capacitación: encargado de establecer una programación de actividades de capacitación, evaluando previamente las necesidades de contenidos y proponiendo los cursos, talleres o diplomados pertinentes, en



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	15
	31	05	2016	

conjunto con el Responsable del Programa de Vida Saludable, los demás comités y el Responsable Institucional del Programa.

- c) Comité de Difusión: encargada de promover y difundir todo lo referente al Programa de Desarrollo Intercultural dentro de la Comunidad Universitaria.
- d) Comité de Evaluación: diseñar y coordinar los instrumentos para la evaluación y analizar el impacto del Programa Vida Saludable.

5.4 Estrategias para el rezago

5.4.0.1 El Programa de Vida Saludable como requisito de titulación y sus opciones de acreditación, serán ampliamente comunicados a través del curso de inducción, tutoría de inicio, tutoría de seguimiento, página institucional, correo electrónico, redes sociales, plataformas electrónicas institucionales, foros, pláticas especiales, semanas académicas de los Programas Educativos, entre otras alternativas de difusión.

5.4.0.2 Se recomienda que todos los estudiantes liberen el Programa de Vida Saludable antes de alcanzar el 75% de avance en el plan de estudios de su Programa Educativo.

5.4.0.3 El sistema de administración escolar mostrará indicador de "rezago" del Programa de Vida Saludable a los estudiantes que no hayan cumplido con las condiciones para la acreditación del Programa sin afectar su desarrollo e inscripción académica. Este indicador también será visible para el Responsable de Programa Educativo.

5.5 Evaluación y mejora del Programa

5.5.0.1 El Colegiado del Programa de Vida Saludable evaluará el desempeño del Programa considerando el modelo de evaluación CIPP, el cual consiste en establecer el trabajo guiado por las evaluaciones formativas y acumulativas del Programa, considerando los contextos, insumos, procesos y productos.

5.5.0.2 Los indicadores que deriven del modelo, serán monitoreados por lo menos al ingreso, a la mitad y al egreso de la primera generación 2016 y las generaciones siguientes.



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	16
	31	05	2016	

5.5.0.3 Las evaluaciones del Programa serán desde el inicio, hasta terminar cada cohorte generacional. Para ello se seguirán las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación de inicio. Con la caracterización de los estudiantes en el Programa de Tutorías, se definirán las estrategias para ofertar las opciones de puntos para los estudiantes, de acuerdo a los factores que se observen en ese primer estudio. Después de esta primera evaluación se definirán acciones de control.
- b) Evaluación intermedia. Esta evaluación se realizará con el fin de conocer la aceptación de las opciones propuestas por el Programa; además de conocer aquellos “casos especiales” que pudieran ser incorporados al Programa como opción definitiva.
- c) Evaluación final. El estudiante a punto de terminar deberá realizar su evaluación funcional en el Centro de Universidad Saludable, este requisito, es con el fin de evaluar el estado funcional en salud del estudiante y conocer el impacto del Programa de Vida Saludable. No es una actividad que afecte su liberación, es solo un trámite para evaluar el Programa de acuerdo al desempeño del estudiante.

5.5.0.4 El Programa, tendrá que identificar las necesidades de mejora de las áreas participantes con respecto al Programa, áreas como Departamento de Sociocultural, Departamento de Deporte y Salud, Centro de Universidad Saludable, Programas Educativos LCEF y LPS.

5.6 Acciones de control

5.6.0.1 A partir de los informes de desempeño del Programa, el Colegiado tiene que definir las acciones de mejora del Programa para asegurar la pertinencia de las competencia, el aprendizaje por parte de los estudiantes y la eficiencia en el proceso formativo del Programa, la eficiencia en el uso de los recursos institucionales para tales fines, así como la aceptación y compromiso Institucional en el Programa.

5.6.0.2 El estudiante podrá revisar su puntuación en todo momento a través del sistema CIA.

5.6.0.3 Una acción derivada de la evaluación inicial donde se caracteriza al estudiante en el Programa de Tutorías, será definir dentro del contexto formativo las conferencias, talleres y foros.



Lineamiento para la operación del Programa de Vida Saludable	Fecha de autorización			Página
	Día	Mes	Año	17
	31	05	2016	

5.6.0.4 Otra acción de control es mandar alertas a través del sistema CIA en el quinto semestre, considerando que el estudiante ya debe estar en su 75% de avance académico.

5.6.0.5 Una acción de control en las opciones ofertadas en el Programa, será conocer el número de estudiantes que están y conocer cuántos puntos le faltan para acreditar el Programa, con el fin de contactarlos y evitar que se queden rezagados.